

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 07

Bogotá, SEPTIEMBRE - 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.190 - CENAC EDUCACION - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE FEBRERO DEL 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600 – 47 - 994000067757 Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 20 de Febrero del 2023 Aprobado por: TC. Andres Augusto Polanco Valencia, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 33423 Fecha expedición: 25 de Febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A – 02-02-0008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 24.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de Febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: Carlos Andres Valencia Montejo Identificación: 1019110523 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Carrera 70 #118 – 50 – Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3003925105 E-mail de contacto: 22carlosvale@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MARIO ALEJANDRO BENAVIDES LASSO Cargo: Oficial de Educación continuada Resolución de Nombramiento: No. 191 del 09/02/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS, EN LO RELACIONADO CON OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	debe realizar las siguientes actividades específicas, de manera presencial: 1. Elaboración de los contenidos multimedia para subir a la plataforma de aprendizaje, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Dirección. 2. Apoyo y asesoramiento de manera permanente a la Dirección del proyecto 3. Apoyar en las áreas de diseño, en las cuales se requiera, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Proyecto 4. Realizar encapsulación de contenido multimedia ara ser cargado en la plataforma y se ejecuten de manera eficiente. 5. Asistir de manera puntual a las reuniones de coordinación de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Proyecto. 6. Realizar cambios y/o actualizaciones de contenidos de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de proyecto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



7. Asesoría para la elaboración de línea gráfica y Storyboard

8. Realizar las correcciones a que haya lugar de los contenidos multimedia.

9. Desempeñarse efectivamente en un equipo de trabajo, generando un ambiente colaborativo e incluyente

10. Las demás que le sean asignadas por la dirección de proyecto, de acuerdo a las necesidades.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa. y la distribución del presupuesto".

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejército.mil.co



		cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.	
		Obligación No. 1: Elaboración de los contenidos multimedia para subir a la plataforma de aprendizaje, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Dirección.	
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	Realización de video para el OVA 3-24
			
		Obligación No. 2: Apoyo y asesoramiento de manera permanente a la Dirección del proyecto	
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Reunión para acordar los contenidos del OVA
			
		Obligación No. 3: Apoyar en las áreas de diseño, en las cuales se requiera, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Proyecto	
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Correcciones OTU
			

10. DOCUMENTOS
SOPORTAN
CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

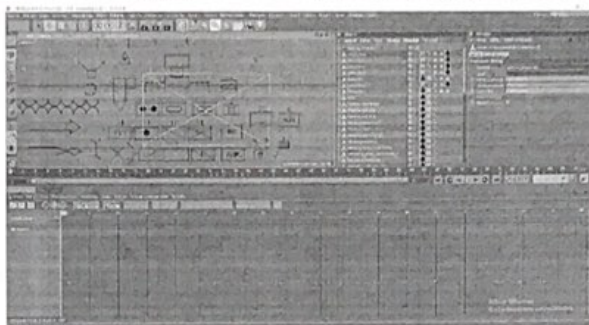
No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



Obligación No. 4: Realizar encapsulación de contenido multimedia para ser cargado en la plataforma y se ejecuten de manera eficiente.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Realización de modelados 3D



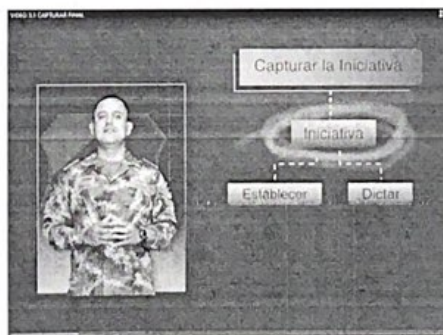
Obligación No. 5: Asistir de manera puntual a las reuniones de coordinación de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Proyecto

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Reunión de Planeación 3- 24



Obligación No. 6: Realizar cambios y/o actualizaciones de contenidos de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de proyecto

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Correcciones OTU pedidas



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



Obligación No. 7: Asesoría para la elaboración de línea gráfica y Storyboard

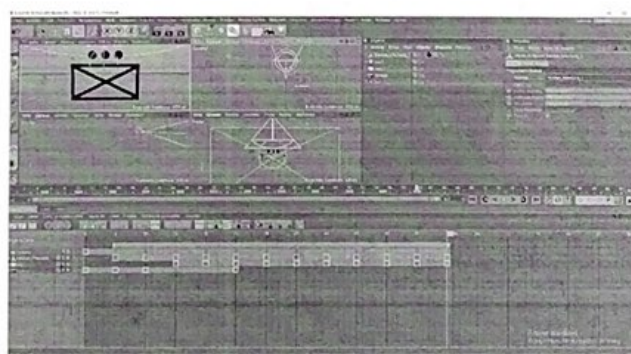
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Apoyo a la creación del Storyboard de Acción decisiva

**Obligación No. 8: Realizar las correcciones a que haya lugar de los contenidos multimedia.**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	SE SOLICITO UNA ASCESORIA EN LOS TEMAS

**Obligación No. 9: Desempeñarse efectivamente en un equipo de trabajo, generando un ambiente colaborativo e Incluyente**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Modelados 3D para trabajar en conjunto en el video de Armas Combinadas

**EJÉRCITO NACIONAL****PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



<p>Obligación No. 10: Las demás que le sean asignadas por la dirección de proyecto, de acuerdo a las necesidades</p> <table border="1"> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Banner OTU</td> </tr> </table>				No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	N/A	N/A	Banner OTU
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:								
01	N/A	N/A	Banner OTU								
											
<p>11. CONSTANCIAS</p>		<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>									

Para constancia se firma en, Bogotá D.C SEPTIEMBRE de 2023



FIRMA CONTRATISTA

CARLOS ANDRES VALENCIA MONTEJO